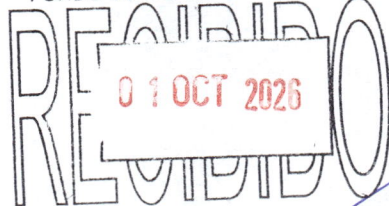




Guatemala, 01 de octubre de 2026
Oficio No. FSSAI-742-2026/KMMA/mh

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD



Hora 11:23 Firma

Señor
Alejandro Antonio Fernández González
Coordinador de Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente

Respetable Señor Fernández:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-017-2026, de fecha 28 de septiembre de 2026, concerniente a la entrega de la información pública de oficio correspondiente a la Coordinación de Auditoría Interna, según lo establecido CIRCULAR UIP-FSS-001 - 2026, CIRCULAR UIP-FSS-002-2026 y CIRCULAR UIP-FSS-003-2026, todas de fecha 19 de enero de 2026, emitidas por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad; concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se remite copia digital y física de los informes emitidos por la Coordinación de Auditoría Interna durante el mes de septiembre de 2026.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00012	Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Información Pública, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.
2	00013	Informe de Auditoría Operativa a la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Karla María Mazariegos Anleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad



Adjunto 02 CDS.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Información Pública
Del 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026
CAI 00012

GUATEMALA, 18 de Septiembre de 2026

Guatemala, 18 de Septiembre de 2026

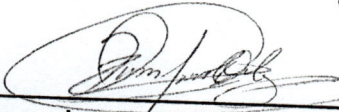
Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Luis Alberto Rivera Nájera
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-012-2026, emitido con fecha 06-08-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F.


Mabelyn Judith Garrido García
Coordinador, Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, del Presidente de la República de Guatemala, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 14 de mayo de 2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto Número 36-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Decreto Número 3-2026, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintiséis y normas complementarias para su ejecución.
- Acuerdo Ministerial No. 524-2025, del 01 de abril de 2025, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Decreto Número 57-2008, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

Nombramiento(s)
No. 0012-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los procesos de publicación de la información pública de oficio en el portal web institucional y de atención oportuna a requerimientos de información pública por parte de usuarios externos, con el propósito de asegurar la transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

- Examinar el proceso de atención a las solicitudes de acceso a la información pública recibidas durante el período auditado, con el propósito de establecer el cumplimiento integral de los plazos y condiciones establecidos en los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública; verificando, de manera particular, que las respuestas se hayan emitido dentro del plazo legal, que cada expediente cuente con una resolución aprobada por la Máxima Autoridad, y que dicha resolución acredite la entrega efectiva de la información requerida o, en su defecto, contenga la negativa debidamente fundada y motivada.
- Evaluar el cumplimiento de la publicación, actualización y disponibilidad de la información pública de oficio establecida en los artículos 7 y 10 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, determinando que la información correspondiente se encuentre disponible para consulta en el portal web institucional del Fondo Social de Solidaridad -FSS- y que, cuando se produzcan cambios, sea actualizada dentro del plazo establecido.
- Determinar el cumplimiento de la publicación de la información adicional correspondiente al Organismo Ejecutivo establecida en el artículo 11 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, mediante la revisión de la información publicada durante el período auditado.
- Revisar que los expedientes de las resoluciones de prórroga emitidas durante el período auditado cuenten con la autorización de la máxima autoridad del Fondo Social de Solidaridad -FSS- y cumplan con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Verificar las notificaciones de los informes de Supervisión de la Secretaría de Acceso a la Información Pública -SECAI-, por parte del Ministerio de Comunicaciones,

Infraestructura y Vivienda al Fondo Social de Solidaridad, para que la Unidad de Información Pública pueda dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en dicho informe.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Atención de solicitudes de acceso a la información pública	95	NO		45
3	Publicación, actualización y disponibilidad de la Información Pública de Oficio - Artículos 7 y 10	1	NO		1
4	Información Pública de Oficio del Organismo Ejecutivo - Artículo 11	12	NO		6
5	Evaluación de las Resoluciones de Prórroga para la Atención de Solicitudes de Información Pública	2	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la Auditoría a la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.
- Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo, tomando en cuenta los procesos y el cumplimiento de la ley aplicable.
- Se comunicarán los resultados a la autoridad superior y a los responsables de los procesos.

- Se hizo énfasis en el cumplimiento de las áreas a evaluar, tomando como base las regulaciones aplicables.
- Se les dio seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna Dirección Superior, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.
- Se elaboraron Cédulas de Trabajo estandarizadas que describen las pruebas y análisis realizado en el proceso de Ejecución de la auditoría practicada en la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad.
- Se revisó en el portal web institucional del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, que esté actualizada, publicada y disponible la información de oficio establecida en los artículos 10 y 11 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, contrastándola con la documentación que la sustenta.
- Se seleccionó información publicada en el portal web institucional del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, durante el periodo auditado, para determinar el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 7 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Se revisó que los expedientes de las Resoluciones de Prórroga, contengan la autorización de la Máxima Autoridad del Fondo Social de Solidaridad -FSS- y se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo número 43 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Se realizaron pruebas selectivas a las solicitudes de información y sus respectivas resoluciones de respuesta, para determinar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 "Tiempo de respuesta", del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna

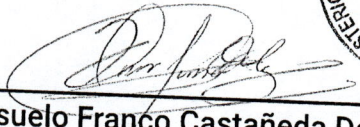
Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

- De la revisión de la muestra de cuarenta y cinco (45) expedientes de solicitudes de acceso a la información pública, seleccionados de un universo de noventa y cinco (95) solicitudes recibidas durante el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, se determinó que los expedientes examinados contienen la solicitud, la descripción de la información requerida, el número y la fecha de la resolución. Asimismo, conforme a los atributos evaluados en las cédulas de trabajo, se verificó que las resoluciones fueron emitidas dentro del plazo y condiciones establecidos en los artículos 41, 42, 44 y 45 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, y que existe evidencia de recepción, respuesta, comunicación y entrega de la información requerida al solicitante. En cuanto a la naturaleza de la información solicitada, del total de la muestra revisada se estableció que el 47% corresponde a requerimientos de información laboral, el 35% a información de obra pública y el 18% a información administrativa.
- De la revisión efectuada al portal web institucional del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, mediante una muestra de doce (12) numerales de los veintinueve (29) contenidos en el artículo 10 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del mismo Decreto, se determinó que los numerales evaluados cumplen con los atributos de publicación, actualización y disponibilidad. En cuanto al numeral 26, relativo al informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, se verificó la publicación de la información correspondiente al año 2025; no obstante, se encuentra pendiente el traslado de la información correspondiente al año 2026 a esta Unidad Ejecutora, por parte de la Unidad de Información Pública de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su respectiva publicación en el portal web institucional.
- De la revisión de los numerales 01, 02 y 03 del artículo 11, relativo a la información pública de oficio del Organismo Ejecutivo, se examinó la publicación correspondiente a seis (6) de los doce (12) meses del período auditado: julio, septiembre y noviembre de 2025, y enero, marzo y mayo de 2026. Con base en la documentación y en la publicación identificada en el portal web institucional del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se determinó que, para los meses seleccionados, se encontraban publicados los documentos correspondientes a los tres numerales evaluados: 1) Ejercicio del presupuesto asignado; 2) Listado de asesores y sus respectivas remuneraciones; y 3) Informe de gastos y viáticos de las delegaciones al exterior. Por lo anterior, se cumple con el criterio establecido en el artículo 11 del referido Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- La evaluación de los dos (2) expedientes de resoluciones de prórroga identificados durante el período auditado, correspondientes a las solicitudes UIP-FSS-081-2025 y UIP-FSS-009-2026, permitió verificar que ambos cuentan con autorización de la máxima

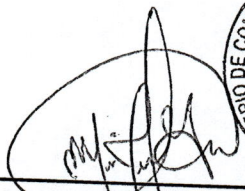
autoridad del Fondo Social de Solidaridad - FSS-. Asimismo, se examinó la documentación relacionada con la solicitud de prórroga, la justificación o motivo de la ampliación, la resolución emitida y las respectivas notificaciones. Conforme a los atributos revisados, los dos expedientes examinados cumplen con los aspectos verificados del artículo 43 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

- Respecto de la verificación de las notificaciones de los informes de supervisión de la Secretaría de Acceso a la Información Pública -SECAI-, no fue posible efectuar la revisión correspondiente al año 2026, debido a que la SECAI a la fecha de la auditoría, no ha presentado resultados de la evaluación correspondiente a la página institucional del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F. 
Mabelyn Judith Garrido García
Coordinador, Auditor



ANEXO

NO SE ADJUNTAN ANEXOS.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos
Del 01 de Junio de 2025 al 31 de Mayo de 2026
CAI 00013

GUATEMALA, 23 de Septiembre de 2026

Guatemala, 23 de Septiembre de 2026

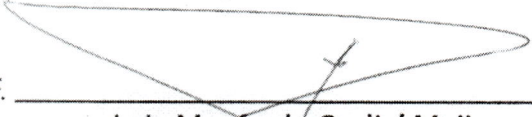
Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Luis Alberto Rivera Nájera
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2026, emitido con fecha 13-08-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Luis Alfredo Gudiel Mejia
Coordinador, Auditor



F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Constitución Política de la Republica de Guatemala. Artículo 12 Derecho de Defensa y Artículo 28 Derecho de Petición.

2.2 Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.

2.3 Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

2.4 Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creo la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

2.5 Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, de fecha 14 de mayo de 2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

2.6 Decreto Número 36-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y Vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.7 Decreto Número 101-97, de fecha 12 de noviembre de 1997. Ley Orgánica del Presupuesto.

2.8 Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

2.9 Decreto 13-2013, de fecha 12 de noviembre de 2013. Reformas a los Decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.10 Decreto No. 57-2008, de fecha 23 de octubre de 2008. Ley de Acceso a la Información Pública.

2.11 Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

2.12 Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.

2.13 Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

2.14 Acuerdo No. 122-2016, de fecha 15 de junio de 2016. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.15 Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, de fecha 14 de julio de 2021, reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.16 Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

2.17 Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del 01 de abril de 2025, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que aprueba el nuevo "Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".

2.18 Oficio Circular Dirección de Administración Financiera No. DAF-06-2025, de fecha 05 de febrero de 2026. Lineamientos Generales a Observar en la Ejecución Presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2.19 Oficio Circular Dirección de Administración Financiera No. DAF-01-2026, Lineamientos Generales a Observar en la Ejecución Presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026, de fecha 05 de febrero de 2026.

2.20 Normas SNIP 2026.

2.21 Normas Sistema Nacional de Inversión Pública 2025.

2.22 Guía de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública FEPIP 2022.

2.23 Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 0013-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los procesos, en la formulación y evaluación de proyectos, que determinen la viabilidad, técnica, económica, financiera y social, para asegurar que la asignación de recursos sea eficiente y genere el valor o impacto esperado y permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y operativos, con el objeto de reforzar la estructura de Control Interno de la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

4.2.2 Determinar que los expedientes de los proyectos formulados y evaluados por la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, incluyan los estudios y diseños necesarios

para su realización.

4.2.3 Determinar que los costos o precios de referencia en los expedientes de proyectos formulados y evaluados, contienen precios de mercado conforme a los listados de referencia que utiliza la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

4.2.4 Verificar que los expedientes de los proyectos formulados y evaluados por la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, contengan los documentos de soporte necesarios para su gestión.

4.2.5 Determinar que los expedientes de los proyectos formulados y evaluados por la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, contengan las Opiniones Técnicas emitidas por dicha Coordinación.

4.2.6 Verificar si la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, cuenta con recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, la Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, así como evaluar las acciones implementadas para su atención y cumplimiento.

5. ALCANCE

Se practicó Auditoría Operativa en la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Opiniones Técnicas Emitidas	6	NO		6
3	Estudios y Diseños	6	NO		6
4	Costos o Precios de Referencia en expedientes evaluados	6	NO		6
5	Documentos de soporte en expedientes de proyectos	6	NO		6

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la ejecución de la auditoría a la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

6.1 El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la unidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

6.2 Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permitió evaluar los procesos que se desarrollan en la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, a efecto de determinar el cumplimiento de la normativa vigente.

6.3 Se evaluó la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo para identificar posibles deficiencias de control, que permitieran efectuar recomendaciones para disminuir la posibilidad de que existan riesgos por falta de mecanismos de control y seguimiento, se tomó en cuenta los procesos y cumplimiento de normativa vigente.

6.4 Se verificó la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia de las operaciones y registros de la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de riesgos.

6.5 Se efectuaron cédulas de trabajo estandarizadas que describen el análisis realizado en el proceso de la ejecución de la auditoría a la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

6.6 La auditoría se realizó de acuerdo a la normativa legal vigente en el período auditado y aplicable a cada proceso examinado en la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

6.7 Se documentó el trabajo realizado por el equipo de auditoría, en la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo debidamente referenciados y foliados para consultas posteriores.

6.8 Se verificó si en las auditorías anteriores se formularon recomendaciones, de la

Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.

6.9 Las evaluaciones se realizaron por el método del muestreo no estadístico y se verificaron los procesos y cumplimiento de la normativa vigente.

6.10 Se ejerció la supervisión en el proceso de la ejecución de la auditoría, para garantizar, la aplicación de normas profesionales, legales y técnicas y asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

8.1 La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

8.2 De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos y registros, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades de la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, verificando el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

8.3 Conforme registros y controles que se llevan en la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad y del reporte de proyectos emitido, se determinó que en el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, se formularon y evaluaron, 5 proyectos y una Adquisición de Materiales, a los cuales la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, después de la evaluación del expediente, emitió Opinión Técnica Favorable, trasladando posteriormente el expediente a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, para seguir con los procesos correspondientes.

8.4 Se evaluó la totalidad de los expedientes, que fueron formulados por las distintas municipalidades y evaluados por la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, se verificó que los expedientes cuentan con los estudios y diseños siguientes: Estudio de Factibilidad, Estudio Topográfico, Estudio de Tránsito, Estudio Geotécnico, Estudio Hidrológico e Hidráulico y Diseño de Pavimentación,

los cuales están firmados, sellados y timbrados, por los profesionales de la Ingeniería, por lo que se considera que estos documentos son de soporte para la evaluación de los expedientes de Proyectos.

La adquisición de materiales para el Proyecto "Mejoramiento de Camino Rural, Central Cantón Chucalibal Primero, Chichicastenango, Quiché", no cuenta con estudios y diseños, en virtud que no se considera un proyecto.

8.5 En la evaluación realizada a los expedientes de proyectos, formulados por las distintas municipalidades y evaluados por la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, en el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, se estableció que los Términos de Referencia, en la prestación de servicios profesionales en la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, contempla el asesoramiento en la cuantificación de materiales, costos y diseños de los proyectos asignados.

8.6 En la evaluación de los proyectos formulados por las distintas municipalidades y evaluados por la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, durante el período del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, se estableció que los proyectos cumplen con los documentos de soporte requeridos para su evaluación y garantizan la continuidad del proceso, por lo que se considera razonable el control interno.

8.7 La totalidad de los proyectos formulados por las distintas municipalidades y evaluados por la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, en el período de la auditoría, del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, fueron registrados en el Plan Anual de Compras y sus modificaciones, en los ejercicios fiscales 2025 y 2026, en cumplimiento al Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No.57-92 y Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.

8.8 El Proyecto "Mejoramiento Camino Rural Raxruha Hacia Aldea La Unión de Raxruha, Alta Verapaz y Santa Isabel, Sayaxche, Petén", fue formulado y evaluado en el año 2025 y publicado en el portal de Guatecompras, en el ejercicio fiscal 2025, sin embargo, no fue adjudicado por la Junta nombrada para el efecto. El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad por medio de Oficio. CEFSS-0481-2026-co, de fecha 04 de marzo de 2026, solicitó al Coordinador de Operaciones, gire instrucciones a la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos a efecto de reformular el expediente y enviar nuevamente los Términos de Referencia TDR. La Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, emitió el Oficio.: CFEP-OPER/565/2026/VGRMC/dm, de fecha 20 de marzo de 2026, por medio del cual traslada al Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, los Términos de Referencia del proyecto en mención. Así también se emitió una nueva OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, CFEP-CANG-No. 005-2026, de fecha 17 de marzo de 2026, procediéndose a su publicación en el Portal de Guatecompras en el ejercicio fiscal 2026. Dicho proyecto, identificado con el

número de SNIP 342066, se encuentra dentro de los proyectos contemplados en los Decretos Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 y Decreto Número 3-2026, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis y Normas complementarias para su ejecución.

8.9 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales indican en la NAIGUB 8. Seguimiento a recomendaciones, numeral 72: "El Auditor Interno debe establecer un sistema para dar seguimiento a recomendaciones que fueron comunicadas a la máxima autoridad, con el objeto de supervisar y asegurar que las mismas hayan sido implementadas eficazmente o que la máxima autoridad haya aceptado el riesgo de realizarlas".

DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Dentro de los informes de auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, del período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no hay evidencia de hallazgos reportados a la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

El Informe de Auditoría a Obra Pública Examen Especial Fondo Social de Solidaridad, emitido por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo del 02 de Mayo de 2023 al 20 de Mayo de 2025, donde evaluaron el proyecto Mejoramiento Infraestructura de Aeropuerto Internacional la Aurora, Guatemala, Guatemala, establece el hallazgo 1 relacionado con el Control Interno, denominado "Deficiente Planificación", para la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad. Por lo que en seguimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, realizó Actividad Administrativa, en la cual se evaluaron las acciones realizadas por la Coordinación Ejecutiva, Coordinación de Operaciones y Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, del Fondo Social de Solidaridad, y se determinó que actualmente la recomendación se encuentra en estado cumplida.

DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

En el último informe de auditoría emitido por la Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- identificado con CAI 00006, que contiene los resultados de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera realizada al Fondo Social de Solidaridad -FSS- por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025, no hay evidencia de hallazgos reportados a la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos de la Coordinación de Operaciones del Fondo

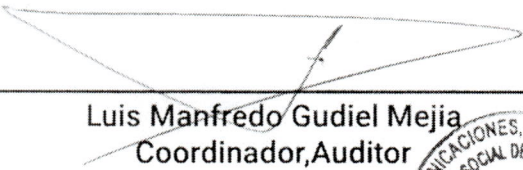
Social de Solidaridad.

DE AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Los informes de la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad CAI 00015 y CAI 00016, del período evaluado del 01 de febrero de 2024 al 31 de mayo de 2025, no presentaron riesgos materializados, ni recomendaciones para ser atendidas, relacionadas con las funciones de la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Luis Manfredo Gudiel Mejia
Coordinador, Auditor



F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



ANEXO

No se adjuntan Anexos.